

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN

P.O.P. 10

“PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA”



ÍNDICE

- 1.- RECONOCIMIENTOS PSICOLÓGICOS.**
- 2.- APTITUDES.**
- 3.- CALIFICACIÓN DE LA APTITUD PSICOLÓGICA.**
- 4.- ASISTENCIA PSICOLÓGICA, ERGONÓMICA Y PSICOSOCIAL.**
- 5.- CREACIÓN DE PROTOCOLOS Y CUESTIONARIOS DE PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA, ERGONÓMICA Y PSICOSOCIAL.**

1.- RECONOCIMIENTOS PSICOLÓGICOS.

Los reconocimientos psicológicos que se practiquen en la Empresa tendrán un sentido preventivo y se dirigirán a evaluar las aptitudes psicológicas y estado de salud psíquica de los trabajadores. Con carácter general la práctica del reconocimiento al trabajador tendrá carácter voluntario, a excepción de los relativos a aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño laboral pueda constituir un riesgo para sí mismos, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Empresa en los supuestos que correspondan a:

- ORDEN FOM/2872/2010, de 5 de noviembre (BOE-A-2010-17236)
- Normativa Legal Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa interna de aplicación.

Asimismo, la evaluación del estado de salud psíquica del trabajador podrá ser solicitada a petición de:

- La Jefatura de Administración de Personal o de RR.HH del trabajador, fundadamente y previo informe de la Representación de los trabajadores.
- El propio trabajador.
- El Comité Provincial de Seguridad y Salud al que pertenezca el trabajador, por consenso de sus miembros, debidamente argumentado y siempre que voluntariamente se acepte por el trabajador; dicho Comité enviará la solicitud de la evaluación a la Jefatura de Psicosociología y Ergonomía, para que ésta valore la procedencia o no de la misma.

2.- APTITUDES.

2.1

La "Batería de Seguridad" comprenderá todas aquellas pruebas que en cada momento se consideren las adecuadas para evaluar los criterios de riesgo especificados por la ORDEN FOM/2872/2010. Más concretamente, la capacidad psicológica para el desempeño de las tareas con criterios de seguridad se establecerá en base a la evaluación de las siguientes aptitudes:

COGNITIVA	PSICOMOTORA	COMPORTAMIENTO PERSONALIDAD
<ul style="list-style-type: none">- Atención,- Concentración,- Memoria,- Razonamiento,- Percepción,- Comunicación.	<ul style="list-style-type: none">- Velocidad de reacción,- Coordinación psicomotora.	<ul style="list-style-type: none">- Autocontrol emocional,- Fiabilidad comportamental,- Responsabilidad,- Psicopatología,- Autonomía.

2.2

Mediante la administración de pruebas psicológicas (tests, cuestionarios, pruebas computerizadas, entrevistas, etc.), en aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y de la Normativa específica de ADIF, los trabajadores podrán ser evaluados psicológicamente con objeto de poder determinar su compatibilidad con la actividad que desempeñen previniendo consecuencias nocivas para su salud.

3.- CALIFICACIÓN DE LA APTITUD PSICOLÓGICA.

Para llevar a cabo la calificación de la aptitud psicológica, se establecen los siguientes niveles:

ORDEN FOM/2872/2010

APTO	Supone la superación de las condiciones que determina la OM FOM/2872/2010 para la obtención de títulos y habilitaciones que permitan el ejercicio de las funciones del personal cuya actividad tiene relación con la Seguridad en la Circulación.
NO APTO	Supone la no consecución del Certificado Psicofísico.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31/95

CAPACIDAD CON LIMITACIONES	Supone que no podrá realizar todas las actividades de su puesto.
CAPACIDAD SIN LIMITACIONES	Supone que podrá realizar todas las actividades de su puesto.
NO CAPACITADO	Supone que no podrá realizar ninguna de las actividades de su puesto.

Estas calificaciones se comunican a través del sistema SAP a las distintas Direcciones y a los Servicios Médicos. A los trabajadores se les comunicarán los resultados desde la Jefatura de Psicosociología y Ergonomía en determinadas circunstancias, (ver orden FOM) y siempre salvaguardando la reserva de la información.

4.- ASISTENCIA PSICOLÓGICA, ERGONÓMICA Y PSICOSOCIAL.

a) La Jefatura de Psicosociología y Ergonomía, a petición del trabajador afectado, facilitará asistencia psicológica en aquellas situaciones de incidencias o accidentes graves relacionados con el desempeño profesional. Una vez realizada la evaluación psicológica en ADIF, si procede tratamiento, éste siempre se realizará a través de servicios externos especializados.

Así mismo, a través de la evaluación de riesgos se prestará asistencia y apoyo psicológico a todos aquellos trabajadores que se encuentren en situación de vulnerabilidad situacional (personas especialmente sensibles).

b) Por causa extraordinaria, a solicitud de su Jefatura y debidamente motivado previa consulta a los Delegados de Prevención, cuando estemos ante conductas observables de riesgo para el trabajador o para terceros.

c) Por causa extraordinaria, a solicitud del Comité Provincial de Seguridad y Salud al que pertenezca el trabajador por consenso de sus miembros, debidamente argumentado y siempre que voluntariamente se acepte por el trabajador, cuando estemos ante conductos observables de riesgo para él o para terceros.

5.- CREACIÓN DE PROTOCOLOS Y CUESTIONARIOS DE PSICOSOCIOLOGÍA Y ERGONOMÍA PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA, ERGONÓMICA Y PSICOSOCIAL.

Se crearán protocolos y cuestionarios que podrán ser administrados a los trabajadores que ocupen puestos de trabajo con indicadores de riesgo ergonómico y psicosocial dentro de su actividad, y así poder complementar los requerimientos que en este área puedan surgir en aplicación del P.O.P. 9.

- PVD
- Trastornos Musculo-esqueléticos
- Turnicidad
- Nocturnidad
- Factores de riesgo ergonómico y psicosocial